

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

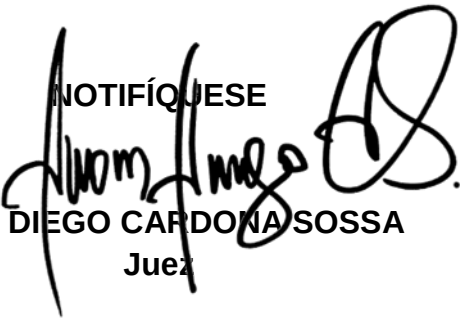
El Santuario, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Sara Giraldo Rodríguez
Demandado	Robinson de Jesús Caicedo Ramírez
Radicado	056973184001-2022 – 00351 – 00
Providencia	Auto # 180
Asuntos	- Admite contestación de la demanda - Corre traslado excepciones de mérito

La parte demandada allega, dentro de la oportunidad legal, un escrito subsanando la contestación de la demanda conforme al requerimiento contenido en el auto del 30 de enero de 2023. Por lo tanto, se admite.

De la contestación y excepciones de mérito propuestas por el demandado, las cuales se encuentran visibles en los archivos 023RptaDemanda y 026SubsanaRtpaDemanda, córrase el traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 023 fijado el 10 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b54cd8c4b6516a454e4fd4f60c9b9f900912596d89516204d11e18fd8ed56e**

Documento generado en 09/02/2023 04:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>